

¿Sirven las reformas tributarias?

¿Qué comparten los arreglos salariales de 2014 y 2019, alcanzados bajo administraciones diferentes?



El Tiempo, 30.12.2018

Stefano Farné*

Desde la instalación de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, solo ocho veces (en 22 años) ha sido concertado el aumento del salario mínimo entre trabajadores y empleadores.

Este año, es decir, para el 2019, el incremento real acordado del salario mínimo será “el más significativo de los últimos 25 años”, así como lo anunciaron el Presidente de la república y la ministra del Trabajo.

Probablemente, los lectores recordarán que el incremento concertado para el año 2014 también fue calificado por el Gobierno de entonces como “el aumento real más alto en más de tres décadas”.

¿Qué comparten los arreglos salariales de 2014 y 2019, alcanzados bajo administraciones tan diferentes? Pues, la respuesta más obvia es: una reforma tributaria. De hecho, en enero de 2014 entró en pleno vigor la Ley 1607 de 2012, y en 2019 será el turno de la ley de financiamiento.

En ambas ocasiones, frente a disminuciones en la carga tributaria de las empresas, los empresarios han estado dispuestos a reconocer aumentos récord a las remuneraciones de sus dependientes. La verdad, este es un fenómeno bien conocido en la economía laboral y toma el nombre de efecto traslado, el cual mide el porcentaje del cambio en el impuesto que se traslada a los salarios. Las comprobaciones empíricas de este efecto pueden diferir acerca de la magnitud de este porcentaje, pero todas reconocen su existencia.

Obviamente, el efecto traslado no es un fenómeno que se produce exclusivamente en territorio colombiano. La reforma tributaria querida por el presidente Trump en

2017, por ejemplo, ha inducido a la gran cadena del comercio minorista Walmart a elevar en un 10 por ciento el salario mínimo horario reconocido a todos sus trabajadores en Estados Unidos y a concederles una bonificación, una tantum de hasta mil dólares.

Así que –y a diferencia de lo que teorizan muchos hacedores de política– los empresarios, frente a un ‘regalo caído del cielo’ por parte de la administración de impuestos, están dispuestos a compartir parte de estas ganancias con sus trabajadores. El hecho de haberlas conseguido sin esfuerzo alguno y de que al compartirlas mejoren las relaciones con su personal los hace propensos a renunciar a parte del beneficio obtenido.

Naturalmente, estos aumentos “históricos” del salario mínimo pueden tener efectos secundarios sobre el empleo. El principal es que, al aumentar el costo del trabajo, se reducen las ganancias ocupacionales que podrían derivar de la baja de los impuestos.

Lo anterior en una coyuntura amenazadora para el empleo formal no calificado –el que gana un salario mínimo– como la actual. De hecho, no solo el salario mínimo aumentó 6 por ciento en 2019, sino que para el auxilio de transporte se acordó uno de 10 por ciento, el “más importante aumento en los últimos 14 años”, según palabras del presidente Duque. Al mismo tiempo, en el Congreso cursa una iniciativa legislativa para introducir una media prima extraordinaria que incrementaría en un adicional 4 por ciento la remuneración mensual de los trabajadores que ganan menos de tres salarios mínimos.

Y no se puede pasar por alto otra medida de la ley de financiamiento, la relativa al descuento tributario sobre el IVA en la compra de activos fijos. Este descuento, útil para modernizar el aparato productivo, abarata el costo relativo de la utilización de capital en comparación con la mano de obra no calificada y, por ende, reduce su demanda.

En fin, ponderando todo lo anterior, no parece que la ley de financiamiento resulte ser la solución para los más de 2 millones de desocupados colombianos.

* Observatorio del Mercado Laboral, Universidad Externado de Colombia

<https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/stefano-farne/sirven-las-reformas-tributarias-310008>